



Municipalidad Distrital de La Punta

Resolución de Alcaldía N° 88 -2018-MDLP/AL

La Punta, 10 de Julio 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Carta de fecha 05 de julio del presente, signada con expediente N° 2652-2018 presentada por el señor ALAN MIGUEL GARCIA RAMOS, en donde solicita Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial y;

CONSIDERANDOS:

Que, con Expediente Matrimonial N° 26-2018 de fecha 16 de abril del presente, los contrayentes ALAN MIGUEL GARCIA RAMOS y JENNY MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de fuerza mayor (viaje de trabajo), para poder contraer matrimonio civil el día Martes 17 de Julio del presente;

Que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispensar al señor ALAN MIGUEL GARCIA RAMOS y la señorita JENNY MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA, de la publicación del Aviso Matrimonial.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General